



HECHO ESENCIAL

Empresa Portuaria San Antonio.

RUT N°61.960.100-9

Registro de Entidades Informantes ley N°20.382 N° 41

Domiciliada en Alan Macowan 0245, San Antonio

San Antonio, 13 de septiembre de 2012
Carta N°286

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración,

El suscrito, debidamente facultado al efecto y actuando en calidad de Gerente General de la **Empresa Portuaria San Antonio**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y a lo prescrito en la Norma de Carácter General N° 284/2010 de vuestra Superintendencia, viene en comunicar en carácter de Hecho Esencial calificado por el Directorio la siguiente materia.

En su 331 sesión ordinaria, celebrada el día de hoy, el Directorio de la Empresa Portuaria San Antonio (EPSA) por la unanimidad de los miembros presentes, procedió a la aprobación del valor inicial máximo del “Aporte de Infraestructura” que efectuará el concesionario San Antonio Terminal Internacional S.A., fijándose dicho monto máximo en US\$8.404.192. El aporte se efectúa en el marco del “proyecto de ampliación del Molo Sur”, regulado por el contrato de concesión de frentes de atraque conforme a la ley N°19.542.

La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial, puede tener en el futuro impacto en los estados financieros de EPSA, toda vez que el



**PUERTO
SAN
ANTONIO**

contrato de concesión contempla la obligación del pago del valor residual de los aportes de infraestructura que resulten de los proyectos de inversión realizados por los concesionarios al término del plazo de concesión.

Sin otro particular, saludo atentamente a usted,

ALDO SIGNORELLI BONOMO
Gerente General
Empresa Portuaria San Antonio

A.S.
PSF/PSA